



PROYECTO DE LEY

“La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley...”

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación pública, el inmueble sito en Gaspar Melchor de Jovellanos 1201-1243 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funciona la empresa Iron Mountain.

Artículo 2°.- El inmueble identificado en el artículo 1° será destinado a la creación de un espacio verde de uso público y lugar de homenaje para las diez personas que fallecieron como consecuencia del incendio en ese lugar el día 5 de febrero de 2014.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Presupuesto General correspondiente al ejercicio vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Este proyecto tiene como antecedente parlamentario el expediente 1263-D-2023 de mi autoría.

El presente proyecto de ley tiene por fin declarar de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Gaspar Melchor de Jovellanos 1201-1243 a los fines de destinar el predio a un espacio verde.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 80 inciso 9 establece que es atribución de la Legislatura calificar de utilidad pública los bienes sujetos a expropiación y regular su adquisición.

La mencionada disposición constitucional fue reglada por Ley N° 238 que estipula el procedimiento para determinar la calificación de utilidad pública y expropiación.

El inmueble sujeto a expropiación es utilizado como depósito por la empresa Iron Mountain especializada en servicios de custodia y gestión de la información, y presta sus servicios a 156.000 clientes de 32 países de los cinco continentes.

El día 24 de abril del corriente año en el mencionado lugar se generó un incendio que destruyó parte de las instalaciones. Debieron actuar las fuerzas destinadas a combatir emergencias en la ciudad entre ellas el SAME. Su titular, Alberto Crescenti, expresó: “No hay heridos. El fuego está sobre otra parte del edificio de la tragedia de 2014 y aún no ha sido apagado porque hay mucho material ignífugo y una segunda pared corre peligro”.

Un hecho de similares características sucedió en el predio en el año 2014 con el saldo fatal de 10 personas fallecidas. Se trató de 2 integrantes de Defensa Civil y 8 bomberos, quienes perdieron la vida por el derrumbe de una pared, mientras combatían un incendio.

Las víctimas de aquel siniestro fueron Leonardo Day, Anahí Garnica, Eduardo Conesa, Damián Véliz, Maximiliano Martínez, Juan Monticelli, José Luis Méndez Araujo, Sebastián Campos, Pedro Báricola y Franco Ambrosi.

Actualmente existe una investigación judicial a los fines de determinar el origen del incendio y su posible intencionalidad, además de analizar las distintas responsabilidades empresariales y gubernamentales concernientes al hecho.

Si bien en esta ocasión no hubo víctimas nuevamente asistimos a un hecho trágico en el predio y considero necesario destinar el espacio a un lugar verde de uso público y destinado a la memoria de las personas que fallecieron en el año 2014 en cumplimiento de su deber.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.